MINISTERIO DE DEFENSA
DEFENSA CIVIL COLOMBIANA
DIRECCIÓN GENERAL

COMPLEMENTO AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

PROCESO No. 340 DE 2018

MODALIDAD: SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

OBJETO: CONTRATAR LOS SERVICIOS ESPECIALIZADOS PARA LA ELABORACIÓN DE LAS TABLAS DE VALORACIÓN DOCUMENTAL - TVD, EL SISTEMA INTEGRADO DE CONSERVACIÓN – SIC, LA POLITICA DE GESTIÓN DOCUMENTAL Y CUATRO (4) INSTRUMENTOS ARCHIVISTICOS PARA LA DEFENSA CIVIL COLOMBIANA, DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE

ITEM	DESCRIPCION
1	TABLA DE VALORACIÓN DOCUMENTAL-TDV
2	SISTEMA INTEGRADO DE CONSERVACIÓN - SIC
3	PLAN INSTITUCIONAL DE ARCHIVOS DE LA ENTIDAD –PINAR
4	MODELO DE REQUISITOS PARA LA GESTIÓN DE DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS
5	LOS BANCOS TERMINOLÓGICOS DE TIPOS, SERIES, Y SUB-SERIES DOCUMENTALES
6	TABLAS DE CONTROL DE ACCESO PARA EL ESTABLECIMIENTO DE CATEGORÍAS ADECUADAS DE DERECHOS Y RESTRICCIONES DE ACCESO Y SEGURIDAD APLICABLES A LOS DOCUMENTOS
7	POLÍTICA DE GESTIÓN DOCUMENTAL

PÁGINAS WEB:
https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE

MAYO DE 2018

COMPLEMENTO AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA
CAPITULO 1 – CONDICIONES DEL PROCESO DE SELECCION

1.1. CONDICIONES GENERALES DEL PROCESO DE SELECCIÓN
1.1.1. RECOMENDACIONES GENERALES
1.1.2. DILIGENCIA DEBIDA E INFORMACIÓN SOBRE EL CONTRATO
1.1.3. NORMATIVIDAD APLICABLE
1.2. CONDICIONES ESPECÍFICAS DEL PROCESO
1.2.1. PARTICIPANTES
1.2.2. CORRESPONDENCIA
1.2.3. FECHA DE APERTURA DEL PROCESO
1.2.4. INFORMACIÓN Y CONSULTA DEL PLIEGO DE CONDICIONES Y ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
1.2.5. CONVOCATORIA LIMITADA A MYPYMES DEL ÁMBITO NACIONAL
1.2.6. MANIFESTACIÓN DE INTERÉS
1.2.7. ACLARACIONES A LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO
1.2.8. CIERRE DEL PROCESO Y ENTREGA DE LA PROPUESTA
1.2.9. PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTAS
1.2.10. PRÓRROGA DEL CIERRE DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA
1.2.11. TÉRMINO DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS
1.2.12. RESERVA DURANTE EL PROCESO DE EVALUACIÓN
1.2.13. INFORME DE EVALUACIÓN Y PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES Y/O DOCUMENTOS SUBSANABLE
1.2.14. FACTORES DE DESEMPATE
1.2.14.1. Acreditación de personal con limitaciones (ley 361 de 1997)
1.2.14.2. Acreditación como MIPYME (ley 905 de 2004)
1.2.14.3. Existencia de Trato Nacional
1.2.15. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS
1.2.16. INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II
1.2.17. CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO
1.2.18. ADJUDICACIÓN
1.3. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR
1.3.1. OBJETO
1.3.2. PRESUPUESTO OFICIAL
1.3.3. FORMA DE PAGO
1.3.4. PLAZO DE EJECUCIÓN
1.3.5. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO
1.3.6. FIRMA DEL CONTRATO
1.3.7. REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO
1.3.8. GARANTÍAS CONTRACTUALES
1.3.9. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO
1.3.10. RIESGOS QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

CAPÍTULO 2 - CONDICIONES ESPECÍFICAS DE LA PROPUESTA A PRESENTAR

2.1. DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN
2.1.1. VERIFICACIÓN REQUISITO HABILITANTE MANIFESTACIÓN DE INTERÉS EN PARTICIPAR
2.1.2. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA
2.1.3. AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR PROPUESTA Y SUSCRIBIR CONTRATO
2.1.4. FOTOCOPIA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL
2.1.5. ACREDITAR LA SITUACION MILITAR DEL REPRESENTANTE LEGAL Y/O DE QUIEN SUSCRIBA LA PROPUESTA
2.1.6. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
2.1.7. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES
2.1.8. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC
2.1.9. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA
2.1.10. CUMPLIMIENTO DE APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES
2.1.11. VERIFICACIÓN DEL BOLETÍN DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DEL OFERENTE
2.1.12. VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES JUDICIALES Y MEDIDAS CORRECTIVAS CNPC
2.1.13. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN
2.1.14. COMPROMISO CONFIDENCIALIDAD DEL CONTRATO
2.1.15. PACTO DE INTEGRIDAD
2.2. DOCUMENTOS Y PARÁMETROS DE CONTENIDO FINANCIERO
2.2.1. DOCUMENTOS FINANCIEROS
2.2.2. DECLARACIÓN DE RENTA
2.2.3. FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO
2.2.4. REGISTRO DE INFORMACIÓN TRIBUTARIA RIT
2.2.5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DEL CONTADOR Y REVISOR FISCAL
2.2.6. INDICADORES FINANCIEROS DEL PROPONENTE
2.2.6.1. Información para el Sistema Integral de Información Financiera “SIIF”
2.3. ASPECTOS TÉCNICOS OBJETO DE VERIFICACIÓN
2.3.1. EXPERIENCIA ESPECIFICA
2.3.2. GARANTIA TÉCNICA
2.3.2.1. TÉRMINO DE RESPUESTA GARANTÍA
2.3.2.2. PERFILES MINIMOS REQUERIDOS
2.4. DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN QUE SE DEBEN ALLEGAR CON LA OFERTA
2.5. DOCUMENTOS TÉCNICOS OBJETO DE EVALUACIÓN
2.6. CRITERIOS DE EVALUACIÓN
2.6.1. ASPECTOS JURÍDICOS
2.6.2. ASPECTOS ECONÓMICOS
2.6.3. ASPECTOS TÉCNICOS
2.6.4. OTROS FACTORES DE SELECCIÓN
2.6.4.1. Incentivo a la Incorporación de la Industria Nacional
2.6.4.2. Asesoría a Todos los Niveles de la Entidad
2.7. METODOLOGÍA DE LA EVALUACIÓN

2.7.1. PUNTAJE FINAL DE LAS PROPUESTAS
2.8. ORDEN DE ELEGIBILIDAD

ANEXOS

ANEXO 1 OBLIGACIONES Y DERECHOS DEL CONTRATISTA
ANEXO 2 MINUTA DEL CONTRATO

FORMULARIOS

FORMULARIO 1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA
FORMULARIO 2 ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS
FORMULARIO 3 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN
FORMULARIO 4 DATOS BÁSICOS BENEFICIARIO CUENTA
FORMULARIO 5 ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE
FORMULARIO 6 MANIFESTACION DE INTERES EN PARTICIPAR PARA LIMITAR LA CONVOCATORIA
FORMULARIO 7 ORIGEN DE LOS SERVICIOS - CUMPLIMIENTO LEY 816 DE 2003.
FORMULARIO 8 COMPROMISO CONFIDENCIALIDAD DEL CONTRATO
FORMULARIO 9 PACTO DE INTEGRIDAD

CAPITULO No. 1
CONDICIONES DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA

1.1. CONDICIONES GENERALES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

1.1.1. RECOMENDACIONES GENERALES

El proponente debe tener en cuenta los siguientes aspectos, antes de aportar la información requerida en el presente pliego de condiciones:

La Defensa Civil Colombiana en desarrollo de las políticas de transparencia que le son exigibles y resuelta a la implementación de mecanismos efectivos en la lucha contra la corrupción; decidida a dar aplicación cabal a los principios constitucionales de buena fe, eficacia, eficiencia, imparcialidad, igualdad, publicidad y selección objetiva que rigen la administración pública.

Exhorta a todas las personas, especialmente a los proponentes interesados en el futuro contrato, a denunciar cualquier acto o insinuación proveniente de funcionarios de este establecimiento público o de personas ajenas al mismo, tendientes a obtener favores y/o ventajas en el proceso contractual en cualquiera de sus etapas, para efectos de lo cual pueden acudir a la línea **3199000** o a la página o al correo electrónico

INVITACIÓN VEEDURÍAS CIUDADANAS:

Conforme con lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007, La Defensa Civil Colombiana, se permite convocar **A LAS VEEDURIAS CIUDADANAS**, a participar dentro del desarrollo del presente proceso contractual, y así acatar estrictamente el cumplimiento de los principios de transparencia, economía, y responsabilidad de los postulados que rigen la función administrativa, que conlleven al éxito del proceso contractual.

INFORMACIÓN GENERAL

Se solicita a los interesados en participar en el presente proceso leer con atención y sumo cuidado el presente pliego de condiciones a fin de evitar incurrir en errores al momento de elaborar y presentar su propuesta

AVISO IMPORTANTE

Se informa a los interesados en participar en el presente proceso de Selección Abreviada, que deberán tomar las medidas necesarias para la participación en el presente proceso teniendo en cuenta las guías del manejo del SECOP II, publicadas en el siguiente link https://www.colombiacompra.gov.co/secop/que-es-el-secop-ii/manuales-y-guias-de-uso-del-secop-ii

1.1.2. DILIGENCIA DEBIDA E INFORMACIÓN SOBRE EL CONTRATO

Será responsabilidad del proponente conocer todas y cada una de las implicaciones para un ofrecimiento del objeto del presente proceso, y realizar todas las evaluaciones que sean necesarias para presentar su propuesta, sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio.

Con la sola presentación de la propuesta se considera que el proponente ha realizado el examen completo de todos los aspectos que inciden y determinan la presentación de la misma.

La exactitud, confiabilidad o integridad de la información que tenga a bien consultar el proponente, se encuentra bajo su propia responsabilidad, e igualmente la interpretación que haga de la información que obtenga a partir de las aclaraciones realizadas durante el transcurso de cualquier audiencia, visita o reunión.

LA DEFENSA CIVIL COLOMBIANA en adelante La Entidad, no entregará para los fines de presentación y preparación de propuestas para el presente proceso, material, documentación o manuales adicionales de ninguna naturaleza asociados a las descripciones y especificaciones técnicas de los bienes y/o servicios que se van a adquirir. En consecuencia, es responsabilidad del proponente, asumir los deberes de garantía asociados con el objeto del contrato que se solicita a través del presente proceso de selección, conocer plenamente las condiciones técnicas del bien y/o servicio que va a ofrecer, sin perjuicio de la facultad que asiste a los interesados de solicitar por escrito información puntual que les permita precisar los aspectos que puedan incidir en la formulación de su propuesta.

El conocimiento del pliego de condiciones y la presentación de la respectiva propuesta constituyen reconocimiento y aceptación por parte del proponente, de que la entidad los representantes, funcionarios y los asesores externos de aquel, que han apoyado o se encuentran apoyando la estructuración y desarrollo del proceso de selección, no estarán sujetos a responsabilidad alguna presente o futura derivada de la información tenida en cuenta por el proponente para presentar su oferta, o en las declaraciones realizadas durante el transcurso de cualquier visita que llegue a ser efectuada, o proporcionada en cualquier otra forma, ya sea verbal o escrita, en relación con el proceso de selección, sea o no socio, empleado, agente, representante, asesor o consultor de cualquiera de ellos, tenga conocimiento o debiera haber tenido conocimiento de error u omisión alguna, o hayan sido responsables de su inclusión u omisión en este documento o en otro documento o declaración.

El conocimiento de este pliego de condiciones por cualquier persona, o de cualquier información contenida en este documento o proporcionada en conjunto con el mismo o comunicada posteriormente a cualquier persona, ya sea en forma verbal o escrita, con respecto a una operación propuesta que involucre a LA ENTIDAD, no podrá ni deberá considerarse como una asesoría en materia de inversiones, legal, tributaria, fiscal o de otra

naturaleza, por parte de los funcionarios, asesores, consultores externos o representantes de éstos.

Se recomienda al proponente, que obtenga asesoría independiente en materia financiera, legal, fiscal, tributaria, técnica, económica y de cualquier otra naturaleza, que considere necesaria para la presentación de la propuesta. El proponente deberá informarse sobre los requisitos legales aplicables al presente proceso de selección, es decir, la legislación vigente en la República de Colombia que regula el procedimiento de selección y el contrato que se celebrará. El hecho que el proponente no haya obtenido toda la información que pueda influir en la determinación de su oferta, no lo eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que le correspondan, ni le dará derecho a reclamaciones, reembolsos, ajustes de ninguna naturaleza o reconocimientos adicionales por parte del contratante, en el caso de que cualquiera de dichas omisiones deriven en posteriores sobre costos para el Oferente. Como consecuencia de lo anterior, el proponente, al elaborar su propuesta, deberá tener en cuenta que el cálculo de los costos y gastos, cualquiera que ellos sean, se deberán basar estrictamente en sus propios estudios técnicos y en sus propias estimaciones, e incluirán todos los conceptos y asuntos asociados directa e indirectamente con la ejecución y cumplimiento del contrato.

Cada proponente sufragará todos los costos, tanto directos como indirectos, relacionados con la preparación y presentación de su propuesta, por lo cual LA ENTIDAD, no será responsable en ningún caso de dichos costos, cualquiera que sea el resultado del proceso de selección y contratación. Igualmente, corresponderá al proponente la responsabilidad de determinar, evaluar y asumir los impuestos, tasas y contribuciones, así como los demás costos tributarios y de cualquier otra naturaleza que conlleve la celebración del contrato, según la asignación de costos prevista en el presente pliego de condiciones, para lo cual se recomienda a los proponentes obtener asesoría calificada.

NOTA: Si el presente proceso se declara desierto y LA ENTIDAD decide iniciar un nuevo proceso bajo cualquier modalidad, las personas que hayan participado en el proceso de la referencia, podrán participar en el nuevo proceso, adecuando su propuesta a la modalidad correspondiente.

1.1.3. NORMATIVIDAD APLICABLE

El marco legal del proceso de selección y del contrato que se derive de su adjudicación, está conformado por la Constitución política, las leyes de la República de Colombia y en especial por la ley 80 de 1993, ley 361 de 1997, ley 816 de 2003, ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011, decreto ley 019 de 2012, decreto 1082 de 2015, Estatuto Orgánico Financiero, normas orgánicas del presupuesto, las disposiciones cambiarias, Estatuto Tributario y las demás normas y especificación técnica concordantes con la materia objeto del contrato, que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección. Las normas y especificación técnica actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley colombiana, se presumen conocidas por todos los proponentes.

1.2. CONDICIONES ESPECÍFICAS DEL PROCESO

1.2.1. PARTICIPANTES

En el presente proceso de selección podrán participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, privadas o públicas, individualmente, en consorcio, en unión temporal, que a la fecha de cierre del presente proceso de selección se encuentren debidamente inscritas, calificadas y clasificadas en el Registro Único de Proponentes, solicitado en el numeral 2.1.7 del presente pliego.

1.2.2. CORRESPONDENCIA

Los proponentes deben enviar su correspondencia a través del SECOP II, en las secciones dispuestas para cada trámite.

Se entiende para todos los efectos del proceso que la única correspondencia oficial y por tanto susceptible de controversia, es la generada y remitida por la Defensa Civil Colombiana– Grupo Administrativo, a través del SECOP II.

1.2.3. FECHA DE APERTURA DEL PROCESO

La apertura del proceso de selección se llevará a cabo de conformidad con el acto administrativo de apertura y el cronograma señalado en el SECOP II.

1.2.4. INFORMACIÓN Y CONSULTA DEL PLIEGO DE CONDICIONES Y ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Los estudios y documentos previos y el pliego definitivo del presente proceso de Selección, se podrá consultar en el SECOP II. https://www.colombiacompra.gov.co

1.2.5. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES DEL ÁMBITO NACIONAL

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del decreto 1082 de 2015, las MIPYMES, deben presentar a más tardar en la fecha establecida en el cronograma, la manifestación de interés en limitar la convocatoria, diligenciando y presentando el **Formulario No. 6**, a través de la sección de mensajes en SECOP II:

1.) Certificación expedida por representante legal y revisor fiscal o contador público, según sea el caso, en la que se señale tal condición y su tamaño empresarial (micro, pequeña o mediana empresa).
2.) Certificado expedido por la cámara de comercio o por la autoridad que sea competente para acreditar su antigüedad la cual debe ser de mínimo 1 año de existencia.

El comité Jurídico verificará la condición de la empresa (Micro Empresa, Pequeña Empresa y/o Mediana Empresa), teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 43 de la ley 1450 de 2011.

El artículo 43 de la ley 1450 de 2011, hace referencia que para determinar el criterio para establecer la condición de micro, pequeña y mediana empresa se hará basado en el valor

de ventas brutas anuales; El artículo 2° de la ley 590 de 2000, quedará así: *Definiciones de tamaño empresarial*. *El artículo 2 de la Ley 590 de 2000, quedará así:*
*"**Artículo 2°. Definiciones de tamaño empresarial.** Para todos los efectos, se entiende por empresa, toda unidad de explotación económica, realizada por persona natural o jurídica, en actividades agropecuarias, industriales, comerciales o de servicios, en el área rural o urbana. Para la clasificación por tamaño empresarial, entiéndase micro, pequeña, mediana y gran empresa, se podrá utilizar uno o varios de los siguientes criterios:*
1. Número de trabajadores totales.
2. Valor de ventas brutas anuales.
3. Valor activos totales.
Para efectos de los beneficios otorgados por el Gobierno nacional a las micro, pequeñas y medianas empresas el criterio determinante será el valor de ventas brutas anuales.
***Parágrafo 1°.** El Gobierno Nacional reglamentará los rangos que aplicarán para los tres criterios e incluirá especificidades sectoriales en los casos que considere necesario.*
***Parágrafo 2°.** Las definiciones contenidas en el artículo 2° de la Ley 590 de 2000 continuarán vigentes hasta tanto entren a regir las normas reglamentarias que profiera el Gobierno Nacional en desarrollo de lo previsto en el presente artículo".*

De no haberse recibido al menos tres (3) manifestaciones de interés de micros, pequeñas o medianas empresas, cumpliendo con los requisitos establecidos, se adelantará la convocatoria sin limitación alguna.

1.2.6. MANIFESTACIÓN DE INTERÉS EN PARTICIPAR (Requisito Habilitante)

La manifestación de interés en participar es requisito habilitante para la presentación de la respectiva oferta, de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015, la cual debe ser presentada según se desarrolla en el numeral 2.1.1 del presente pliego de condiciones.

1.2.7 ACLARACIONES A LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO

Las observaciones o aclaraciones al pliego de condiciones deben ser enviadas a través de la sección de “observaciones al pliego de condiciones” del SECOP II, teniendo en cuenta la guía de presentación de observaciones publicada por Colombia compra Eficiente ubicada en el siguiente link:
https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/20170407_presentar_observaciones_proveedor.pdf

El interesado indicará en el escrito de aclaración del pliego de condiciones el número de la página, con su correspondiente numeral, subordinal o inciso, o la sección del pliego electrónico sobre el cual efectúa la observación respectiva.

La Defensa Civil Colombiana, analizará las inquietudes presentadas por los interesados y cuando dichas solicitudes impliquen modificaciones al pliego de condiciones, éstas se harán mediante **ADENDAS**, tal como lo establece el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del decreto 1082 de 2015, que formarán parte del mismo y serán de obligatorio análisis para la preparación de la propuesta. En todo caso podrán expedirse adendas a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas, en los días hábiles, entre las 7:00 a. m. y las 7:00 p. m.

La consulta y la respuesta a las observaciones formuladas por lo(s) proponente(s), no producirán efecto suspensivo sobre el plazo de presentación de la propuesta.

Las consultas, preguntas y las correspondientes respuestas formarán parte de los documentos del proceso, las cuales tendrán únicamente valor interpretativo.

1.2.8 CIERRE DEL PROCESO Y ENTREGA DE LA PROPUESTA

El cierre del proceso de selección se llevará a cabo de conformidad con el acto administrativo de apertura y el cronograma señalado en el SECOP II y adendas si las hubiere.

1.2.9 PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTAS

La propuesta deberá ser presentada a través del SECOP II, en idioma castellano, y deberán ser presentadas dentro del plazo establecido, teniendo en cuenta la guía de presentación de ofertas publicada por Colombia Compra Eficiente en el siguiente link https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/20170719_presentar_oferta_proveedor.pdf

1.2.10 PRÓRROGA DEL CIERRE DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA

Cuando la Defensa Civil Colombiana lo estime conveniente, o por solicitud de los interesados, se podrá prorrogar el plazo comprendido entre la apertura y el cierre del proceso de selección, antes de su vencimiento. La petición de prórroga se elevará ante el Ordenador del Gasto, con una antelación mínima de un (1) día hábil a la diligencia de cierre, con el fin de comunicar la decisión sobre la misma a los demás interesados.

1.2.11 TÉRMINO DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La Defensa Civil Colombiana, realizará la verificación y evaluación de la(s) propuesta(s) dentro del término señalado en el cronograma “Datos del Proceso”. Dentro de ese término, evaluará las propuestas y podrá solicitar a los proponentes en igualdad de condiciones hasta la adjudicación, las aclaraciones y explicaciones que estime indispensables.

Cuando a juicio de la Defensa Civil Colombiana, el plazo para la verificación y evaluación de las propuestas no permita concluir esta etapa, la entidad podrá prorrogarlo.

1.2.12 RESERVA DURANTE EL PROCESO DE EVALUACIÓN

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las propuestas y la recomendación para la adjudicación, no podrán ser reveladas a los proponentes, ni a terceros, hasta que LA ENTIDAD, comunique a los primeros que los informes de evaluación se encuentran disponibles para que presenten las observaciones correspondientes.

1.2.13 INFORME DE EVALUACIÓN Y PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES Y/O DOCUMENTOS SUBSANABLES

La Defensa Civil Colombiana publicara en el SECOP II el informe de evaluación de las ofertas y las mismas, para que los proponentes presenten las observaciones que estimen pertinentes, las cuales deberán hacerse por escrito dentro del término señalado.
Las observaciones o aclaraciones al informe de evaluación deben ser enviadas a través del SECOP II, teniendo en cuenta la guía de presentación de ofertas ubicada en el siguiente link:
https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/20170407_presentar_observaciones_proveedor.pdf

1.2.14 FACTORES DE DESEMPATE

Se procederá a dar aplicación a los factores de desempate establecidos en el artículo 2.2.1.1.2.2.9., del decreto 1082 de 2015, de la siguiente manera:

En caso de que se presente igualdad en el puntaje total de las ofertas evaluadas, se aplicarán los criterios de desempate previstos en los pliegos de condiciones, mediante la priorización de los factores de escogencia y calificación que hayan sido utilizados en el proceso de selección: escogiendo al oferente que haya obtenido mayor puntaje en el primer factor de escogencia y calificación, si persiste el empate se escogerá a quien haya tenido el mayor puntaje en el segundo factor de escogencia y calificación, continuando sucesivamente con este método hasta lograr el desempate.

- En caso de igualdad de condiciones, se preferirá la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
- Si persiste el empate, se preferirá la oferta presentada por una Mipyme nacional.
- Si persiste el empate, se preferirá la oferta presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura siempre que: (a) esté conformado por al menos una Mipyme nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la Mipyme aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura.
- Si persiste el empate, se preferirá la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura, el integrante del oferente que acredite que el diez por cuarenta (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
- De persistir el empate, los oferentes sacarán una balota numerada y éste será su número de identificación en el procedimiento de desempate. Acto seguido se ingresan nuevamente las balotas en la bolsa de tela y los oferentes en orden ascendente a su

número asignado extraerán una balota cada uno, la cual se considerará como eliminada hasta obtener una sola balota dentro de la bolsa, de tela que será la seleccionada.

Nota: Este procedimiento se repetirá cuantas veces sea necesario hasta seleccionar un ganador.

1.2.14.1 Acreditación de Personal con Limitaciones (Ley 361 de 1997)
El proponente que de conformidad con lo dispuesto en los criterios de desempate tenga vinculado laboralmente personal con limitaciones, como mínimo del 10% de su nómina, deberá acreditar tal circunstancia mediante certificación expedida por la oficina de trabajo de la respectiva zona, en la que conste el nombre e identificación del personal que se encuentra en esta situación y contratados por lo menos con anterioridad a un año, igualmente deberá mantenerse por un lapso igual al de la contratación. A dicha certificación se acompañará la copia del carné de afiliado al sistema de seguridad social en salud, en el que se acredite, de acuerdo con el artículo 5 y 24 de la ley 361 de 1997.

En el caso de consorcio o uniones temporales, se tendrá en cuenta para cumplir este requisito que al menos uno de los integrantes, acredite lo señalado en el párrafo anterior.

La certificación para acreditar la existencia de personal discapacitado debe tener una fecha de expedición no superior a 30 días anteriores a la fecha de cierre del proceso.

1.2.14.2 Acreditación Como Mipymes Ley 905 de 2004
Para efectos de la definición de empates por acreditación de MIPYMES el proponente aportará certificación expedida por contador o revisor fiscal, según sea el caso, en la que se señale esta condición, de conformidad con el decreto 1082 de 2015.

Nota 1: La omisión de la información requerida en este numeral por parte del proponente hará imposible su verificación y por lo tanto la aplicación del numeral del desempate.

Nota 2: La Entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes a través de las certificaciones. Si se advierten discrepancias entre dicha información y lo establecido por la Defensa Civil Colombiana, la propuesta será rechazada, sin perjuicio de las demás actuaciones que se promuevan. Las certificaciones en su contenido deben ser totalmente legibles.

En caso de requerirse aclaraciones sobre los datos contenidos en las certificaciones, la Defensa Civil Colombiana, podrá solicitar al proponente tales aclaraciones, quien contará con el término establecido en el cronograma del proceso para suministrarlas

1.2.14.3 Existencia de Trato Nacional:
A efectos de lo establecido en el parágrafo segundo del artículo 20 de la ley 80 de 1993 y el parágrafo del artículo 1° de la ley 816 de 2003 modificado por el artículo 51 del decreto ley 019 de 2012 y el artículo 2.1.2.4.1.3 del decreto 1082 de 2015, que a la letra dice “La

Entidad Estatal debe conceder trato nacional a: (a) los oferentes, bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales Colombia tenga Acuerdos Comerciales, en los términos establecidos en tales Acuerdos Comerciales; (b) a los bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales no exista un Acuerdo Comercial pero respecto de los cuales el Gobierno nacional haya certificado que los oferentes de bienes y servicios nacionales gozan de trato nacional, con base en la revisión y comparación de la normativa en materia de compras y contratación pública de dicho Estado; y (c) a los servicios prestados por oferentes miembros de la Comunidad Andina de Naciones teniendo en cuenta la regulación andina aplicable a la materia.

La acreditación del trato nacional otorgado a bienes y servicios nacionales en países con los cuales Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras públicas se realizará mediante certificación expedida por el Director de Asuntos Jurídicos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, la cual contendrá lo siguiente:

1. Lugar y fecha de expedición de la certificación;
2. Número y fecha del Tratado;
3. Objeto del Tratado;
4. Vigencia del Tratado, y
5. Proceso de selección al cual va dirigido. En ausencia de negociación de trato nacional, la certificación deberá indicar si existe trato nacional en virtud del principio de reciprocidad. En el último caso, el Ministerio de Relaciones Exteriores solicitará la publicación en el Secop de las certificaciones referidas y de mantener dicha información actualizada coordinadamente con la Agencia Nacional de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente.

1.2.15 CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

1. Cuando el proponente no subsane o allegue la documentación que sea requerida por la entidad hasta la adjudicación, respecto de la capacidad jurídica, las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización.

2. Cuando el proponente o alguno de los miembros del consorcio o de la unión temporal o el representante legal se encuentre incurso en alguna (s) de las causales de inhabilidad o incompatibilidad fijadas por la Constitución y la Ley.

3. La presentación de varias ofertas, por el mismo proponente, por sí o por interpuesta persona, en Consorcio, Unión Temporal o individualmente.

4. Cuando no se presente con la oferta el documento formal de conformación del Consorcio o Unión Temporal, o cuando se omitan las firmas de sus miembros o cuando falte la designación de su Representante Legal.

5. Cuando se compruebe que un proponente ha interferido, influido, u obtenido correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los proponentes.

6. Cuando la propuesta se presente en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad.

7. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en el pliego de condiciones.

8. Cuando la propuesta esté incompleta en cuanto omita la inclusión de información considerada en el pliego de condiciones como necesaria para la comparación objetiva.
9. Cuando la oferta haya sido calificada como inhábil, entendiéndose como oferta hábil aquellas que cumplen en su totalidad con los requisitos técnicos, jurídicos, financieros, económicos y de experiencia exigidos en el presente pliego de condiciones.
10. Cuando la propuesta contenga datos tergiversados, que induzcan en error a la administración.
11. Cuando el proponente no presente junto con la oferta la garantía de seriedad de la propuesta.
12. Cuando el proponente no cumpla con todos y cada uno de los indicadores financieros requeridos en el pliego de condiciones.
13. Cuando no se ofrezca ni cumpla con la totalidad de los servicios requeridos en el formulario No. 2 “Especificaciones Técnicas Mínimas Excluyentes”
14. Cuando no allegue la propuesta económica con la oferta con la totalidad de los servicios requeridos
15. Cuando la propuesta económica supere los precios de referencia por ítem (s) establecidos.
16. Cuando la sumatoria de la propuesta económica de los valores unitarios establecidos como precios de referencia supere el valor del presupuesto oficial establecido.
17. Cuando no suscriba el formulario No. 2 “Especificaciones Técnicas Mínimas Excluyentes”
18. La Entidad Estatal no tendrá en cuenta las ofertas que un proponente plural presente desde la cuenta de uno de sus integrantes.
19. Toda otra causa contemplada en la ley.

Nota: La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura Contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, podrán ser solicitados por la entidad en cualquier momento o hasta la adjudicación.

1.2.16 INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II

En caso de que no pueda acceder al SECOP II o exista alguna indisponibilidad para crear o enviar su oferta, llame a la mesa de servicio de Colombia Compra Eficiente e informe sobre una posible indisponibilidad del SECOP II. Los teléfonos de la mesa de servicio son: 7456788 en Bogotá y 01800 520808 para el resto del país.

Envíe antes de la hora límite para presentar ofertas un correo electrónico al grupo administrativo edna.valenzuela@defensacivil.gov.co y mariae.diaz@defensacivil.gov.co informando esta situación; el número de proceso; y, el nombre del usuario en la plataforma y la cuenta del proponente que quiere presentar la oferta.

Si Colombia Compra Eficiente confirma la indisponibilidad del SECOP dentro de las 24 horas siguientes al cierre del proceso de contratación, el oferente puede presentar su oferta vía correo electrónico dentro de las 48 horas siguientes al cierre**.**

1.2.17 CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO

La Entidad declarará desierto el presente proceso en los siguientes casos:

- Cuando la totalidad de las propuestas no cumplan con las condiciones para ser adjudicatarias.
- Cuando no se presenten ofertas al momento del cierre.
- Porque no manifiesten interés en participar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la apertura.
- Por cualquier otra causa que impida la selección objetiva.

La declaratoria de desierto del proceso se hará mediante acto motivado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 de la ley 80 de 1993, el cual se notificará y comunicará a todos los proponentes. Contra dicho acto procede únicamente el recurso de reposición. Lo anterior, se realizará de conformidad con las disposiciones vigentes.

1.2.18 ADJUDICACIÓN

La adjudicación del presente proceso de selección, la efectuará el Ordenador del Gasto, mediante Acto Administrativo debidamente motivado, de conformidad con las disposiciones vigentes, previo concepto del Comité Asesor de Licitaciones y Contratos.

La adjudicación del presente proceso se hará de forma global, no obstante, no se podrá sobrepasar el presupuesto establecido para cada ítem.

El plazo para efectuar la adjudicación del contrato derivado del presente proceso de selección será de acuerdo con el cronograma del proceso. LA ENTIDAD adjudicará el contrato a la propuesta más favorable, que cumpla con los requisitos definidos en el pliego de condiciones.

El acto de adjudicación es irrevocable y sobre él no procede recurso alguno, y obliga tanto a la entidad como al adjudicatario, salvo inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente.

1.3 CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

1.3.1 OBJETO:

CONTRATAR LOS SERVICIOS ESPECIALIZADOS PARA LA ELABORACIÓN DE LAS TABLAS DE VALORACIÓN DOCUMENTAL - TVD, EL SISTEMA INTEGRADO DE CONSERVACIÓN – SIC, LA POLITICA DE GESTIÓN DOCUMENTAL Y CUATRO (4) INSTRUMENTOS ARCHIVISTICOS PARA LA DEFENSA CIVIL COLOMBIANA, DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE

1.3.2 PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial establecido para el presente proceso es de: CIENTO CUATRO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE ($104.380.000) incluido IVA.

1.3.3 FORMA DE PAGO

La Defensa Civil Colombiana se obliga a pagar el valor del contrato así: un **PRIMER PAGO** correspondientes al treinta por ciento (30%), del valor del contrato a la entrega del ítem No. 3 - PLAN INSTITUCIONAL DE ARCHIVOS DE LA ENTIDAD –PINAR e ítem No. 7 - POLÍTICA DE GESTIÓN DOCUMENTAL, conforme al cronograma aprobado por el supervisor; un **SEGUNDO PAGO**, correspondiente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato a la entrega del ítem No. 2 SISTEMA INTEGRADO DE CONSERVACIÓN - SIC e ítem No. 4 MODELO DE REQUISITOS PARA LA GESTIÓN DE DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS, conforme al cronograma aprobado por el supervisor; un **TERCERO Y ULTIMO PAGO**, correspondiente al cuarenta por ciento (40%) del valor del contrato a la entrega del ítem No. 1 TABLA DE VALORACIÓN DOCUMENTAL-TVD, ítem No. 5 LOS BANCOS TERMINOLÓGICOS DE TIPOS, SERIES, Y SUB-SERIES DOCUMENTALES e ítem No. 6 TABLAS DE CONTROL DE ACCESO PARA EL ESTABLECIMIENTO DE CATEGORÍAS ADECUADAS DE DERECHOS Y RESTRICCIONES DE ACCESO Y SEGURIDAD APLICABLES A LOS DOCUMENTOS y evidencia del trámite del proceso de evaluación y convalidación de las TVD, ante el Archivo General de la Nación, conforme al cronograma aprobado por el supervisor; los pagos se realizarán a más tardar dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la radicación completa ante la DEFENSA CIVIL COLOMBIANA de la totalidad de los documentos y los trámites administrativos y financieros a que haya lugar; para tal fin se debe anexar:

- Acta de Inicio y Cronograma aprobado por el Supervisor del Contrato (Para el primer pago)
- Factura, cuenta de cobro numerada o su equivalente, la cual deberá cumplir con los requisitos legales señalados en el artículo 617 del Estatuto Tributario “Requisitos de la Factura de Venta”.
- Certificación de recibo del objeto contractual debidamente firmada por el supervisor del contrato.
- Planilla única donde conste el pago de las obligaciones de Seguridad Social

Integral (Salud y Pensión y ARL si a esto hay lugar.)

NOTA: El retraso en aportar los documentos para el pago, de ninguna forma constituye a la Defensa Civil Colombiana como deudora o morosa en el cumplimiento de sus obligaciones, esta circunstancia depende necesariamente de la gestión que efectúe el contratista.

1.3.4 PLAZO DE EJECUCION

Será hasta 31 de diciembre de 2018, contado a partir de la firma del acta de inicio, previa expedición del Registro Presupuestal y aprobación de la garantía.
Nota: El contratista se compromete a realizar el acompañamiento, hasta la convalidación por el Archivo General de la Nación, por el término de la garantía técnica.

1.3.5. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO

Será en la Dirección General de la Defensa Civil Colombiana calle 52 No 14 – 67 y en las Siguientes Direcciones Seccionales previamente coordinadas con el supervisor del contrato:

SECCIONALES	UBICACIÓN (Dirección)
CHOCÓ	Carrera 6 # 27-32 Barrio Cesar Conto
VALLE DEL CAUCA	Avenida 3C Norte # 63-00 Barrio La Flora
TOLIMA	Carrera 2 # 42-91 Barrio Casa Club
SANTANDER	Calle 5 # 5-57 Barrio Antigua Licorera
ESCUELA DE CAPACITACIÓN	Finca Primavera – Vereda La Florida FUNZA

Nota: En caso de ofertarse ciudades adicionales se hará extensivo el lugar de ejecución a esas ciudades.

1.3.6. FIRMA DEL CONTRATO

El contrato debe ser firmado por el oferente adjudicatario de acuerdo con el cronograma del proceso, previa notificación por parte de la entidad.

Si por algún motivo no se pudiere firmar el contrato dentro del período de validez de la propuesta, el proponente seleccionado tendrá la obligación de anexar el certificado de modificación de la garantía de seriedad que amplíe su vigencia, por un término igual a la mitad del inicialmente fijado.

Para la firma del contrato debe tener en cuenta la guía de gestión contractual publicada en el SECOP II, en el siguiente link:

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/20170407_gestion_contractual_proveedores.pdf.

1.3.7 REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 41 de la ley 80 de 1993 y artículo 2.2.1.1.2.3.1 del decreto 1082 de 2015, los requisitos son:

ASPECTO CONTRACTUAL	REQUISITO
Perfeccionamiento	Suscripción del Contrato
Ejecución	Suscripción Acta de Inicio, Constitución y aprobación de las garantías y expedición del registro presupuestal

1.3.8 GARANTÍAS CONTRACTUALES

El adjudicatario debe constituir garantías solicitadas a favor de la DEFENSA CIVIL COLOMBIANA con NIT. 899999717-1, Dirección: Calle 52 No. 14-67 Teléfono: 3199000, de acuerdo con el cronograma del proceso

GARANTÍA	PORCENTAJE DE CUBRIMIENTO	VIGENCIA	INDICAR APLICABLES AL PROCESO
CUMPLIMIENTO	Veinte por ciento (20%) del valor del contrato	Igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.	APLICA
CALIDAD DEL BIEN, SERVICIO U OBRA	Cincuenta por ciento (50%) del valor total del contrato	Tres (3) años contados a partir del recibo a satisfacción del objeto contractual.	APLICA
SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES	Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato	Igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.	APLICA

1.3.9 LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

La liquidación será con arreglo a lo estipulado en el artículo 60 de la ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la ley 1150 de 2007, así:

CAUSALES	TÉRMINO
Expiración del término previsto para la ejecución del contrato	Al vencimiento del plazo de entrega o de ejecución pactado (cuatro (4) meses siguientes al término del contrato).
Cuando exista una causal para ello	En el evento que ocurra
Por mutuo acuerdo entre las partes	

De forma unilateral	Dentro de los dos meses siguientes a la expiración del plazo de ejecución previa notificación y convocatoria del contratista o dentro de los dos años siguientes sino se ha efectuado la liquidación en los términos del artículo 11 de la ley 1150 de 2007

Nota: Para efectos de la liquidación del negocio jurídico el contratista debe acreditar mediante comprobante de pago estar al día en los aportes de seguridad social y parafiscales de acuerdo con el artículo 4 de la ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y artículo 50 ley 789 de 2002.

1.3.10 RIESGOS QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoria	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoria					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento total o parcial de las obligaciones del contrato.	Incumplimiento del contrato	2	4	8	alto	Contratista	Aplicación de multas y / o pena pecuniaria.	2	3	6	medio	SI	supervisor	A partir del inicio de ejecución del contrato	Con el vencimiento de la garantía única.	Verificación, informe de supervisión y aporte garantía de cumplimiento del contrato	Mensual
2	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Mala calidad del servicio	Reprocesos y retardos en los procesos que requieren del servicio.	3	4	8	Alto	Contratista	Informar a la Entidad con la debida antelación en caso de que se generen fallas en el servicio a través del supervisor y así tomar las medidas necesarias para contrarrestar el las posibles consecuencias. Aplicación garantía única	3	4	8	Alto	Si	Contratista	A partir del inicio de ejecución del contrato.	Con el vencimiento de la garantía única..	Verificación periódica de la correcta prestación del servicio.	Mensual
3	General	Externo	Ejecución	Operacional	Contratista no cuenta con el personal suficiente e idóneo para ejecutar el servicio	Afectación de los procesos que requieren del servicio.	2	2	4	bajo	Contratista	Aplicación de multas y / o pena pecuniaria..	2	2	4	bajo	SI	supervisor	A partir del inicio de ejecución del contrato	Con el vencimiento de la garantía única.	Verificación, informe de supervisión y aporte garantía de cumplimiento del contrato	mensual
4	General	Externo	Ejecución	Operacional	Falta de pago, salarios, prestaciones sociales, e indemnizaciones laborales del personal asociado al contratista	Afectación al personal del contratista por el no pago de su labor.	2	2	4	bajo	Contratista	Garantía de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones	2	2	4	bajo	SI	Supervisor /grupo Administrativo	Durante la ejecución del contrato, con la debida antelación.	Cuando se realice la entrega dentro del término.	Verificación e informe del supervisor y aporte de las planillas y/o certificación de pago de aportes	De acuerdo con el cronograma de pagos
5	General	Externo	Ejecución	Operacional	Plazo insuficiente	Incumplimiento del plazo de ejecución	2	2	4	bajo	Contratista	Prorroga / Garantía única	2	1	4	bajo	SI	Supervisor	Durante la ejecución del contrato, con la debida antelación.	Cuando se realice la entrega dentro del término.	Entregables de acuerdo con el cronograma del proceso	De acuerdo con el cronograma

CAPÍTULO No. 2
CONDICIONES ESPECÍFICAS DE LA PROPUESTA A PRESENTAR

2.1. DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN

2.1.1. VERIFICACIÓN REQUISITO HABILITANTE MANIFESTACIÓN DE INTERÉS EN PARTICIPAR

Los oferentes interesados en participar en el presente proceso, en un término no mayor a tres (3) días hábiles, de acuerdo con el cronograma establecido para el mismo, contados a partir de la fecha de apertura del proceso de contratación deben manifestar su interés en participar en el proceso de conformidad con el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.1.2.20 numeral 1º del decreto 1082 de 2015. En consecuencia, la manifestación de interés en participar en el presente proceso, se debe efectuar de acuerdo con lo establecido en el cronograma señalado en el pliego de condiciones definitivo, a través del SECOP II en los términos y condiciones establecidos en la guía de manifestación de interés publicada por Colombia Compra Eficiente en el siguiente link:
https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_step/guia_manifestar_interes.pdf

Para la participación en el proceso de selección como consorcio o unión temporal debe tener en cuenta la guía de Creación de proponente plural publicada por Colombia compra Eficiente en el siguiente link:
https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_step/guia_proponente_plural.pdf

La manifestación de interés en participar es requisito habilitante para la presentación de la respectiva oferta.

2.1.2. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme con el modelo contenido en el **Formulario No. 1** “Carta de Presentación de la Propuesta” y será firmada por el Representante Legal o apoderado que se encuentre debidamente facultado por la junta de socios o por quien corresponda.

- Si la propuesta es presentada por una unión temporal o consorcio, ésta debe venir suscrita por el representante de la unión o el consorcio, debidamente facultado en los términos de Ley.
- Para efectos de personas naturales deben ser suscritos por los mismos o su apoderado.

2.1.3. AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR PROPUESTA Y SUSCRIBIR EL CONTRATO

Si el representante legal del proponente o de algunos de los integrantes de un Consorcio o Unión Temporal requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato, debe anexar los documentos que acrediten dicha autorización.

En caso que el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, debe anexarse el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte contratar, mínimo, por el valor propuesto.

2.1.4. FOTOCOPIA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL Y/O DE QUIEN SUSCRIBA LA PROPUESTA

Se deberá allegar fotocopia de la cédula de ciudadanía debidamente actualizada del Representante Legal y/o apoderado, de acuerdo con lo ordenado por la Registraduria Nacional del Estado Civil.

2.1.5. ACREDITAR LA SITUACION MILITAR DEL REPRESENTANTE LEGAL Y/O DE QUIEN SUSCRIBA LA PROPUESTA

Acreditar la situación militar, si el oferente es persona natural, varón menor de 50 años de edad, Igualmente se solicitará para el representante legal y/o apoderado de la persona jurídica, unión temporal o consorcio, si es hombre menor de 50 años.

En todo caso, la Defensa Civil Colombiana por intermedio del Comité Jurídico realizará verificación del cumplimiento de esta obligación de conformidad con el artículo 42 de la ley 1861 de 2017.

2.1.6. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Se deberá allegar certificado expedido por la autoridad competente, vigente con una expedición, no superior a 30 días, anterior al cierre del proceso, el cual deberá allegarse de conformidad con la naturaleza jurídica del proponente, así:

PERSONAS NATURALES - ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

Si el proponente es persona natural debe anexar los siguientes documentos básicos:

1. Fotocopia de la cédula de ciudadanía, si la propuesta es presentada por persona natural sin establecimiento de comercio.
2. En caso que cuente con establecimiento de comercio además debe adjuntar Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil renovado en el presente año, si tiene esta obligación de acuerdo con el artículo 19 del Código de Comercio.

Nota: Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país, deben aportar el documento que acredite la inscripción correspondiente en el país donde tienen su domicilio principal.

PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES DE NATURALEZA PRIVADA:

Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada, aquellas entidades constituidas con anterioridad a la fecha de cierre del plazo para la presentación de propuestas dentro del presente proceso de contratación, conforme a la legislación

colombiana y con domicilio en Colombia, con aportes de origen privado, las que deben cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

1. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva.
2. Matricula mercantil debidamente renovada.
3. Acreditar un término mínimo remanente de duración de la sociedad, de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes y/o servicios o de la vigencia del contrato.
4. El objeto social señalado en el certificado de existencia y representación legal debe estar directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.
5. Acreditar la capacidad del representante legal o apoderado para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido.
6. Cuando el representante legal, tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario
7. En caso de que la propuesta deba ser suscrita por persona diferente al Representante Legal, anexar justificación indicando las razones de ausencia temporal de éste.

PERSONAS JURÍDICAS PÚBLICAS O PRIVADAS DE ORIGEN EXTRANJERO:

Se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana.

REQUISITOS:

1. Acreditar su existencia y representación legal, para lo cual deben presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio en el cual conste: su existencia, objeto, vigencia y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su propuesta. En defecto de dicho documento, el proponente deberá presentar la certificación del Registro Único de Proponentes
2. Acreditar que la duración de la persona jurídica extranjera no sea inferior a la del plazo del contrato y dos (2) años más.

3. Acreditar la capacidad del representante legal o apoderado para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
4. Acreditar que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar un apoderado domiciliado en el país, debidamente facultado:

1. Para presentar la propuesta.
2. Participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el contrato ofrecido.
3. Suministrar la información que le sea solicitada.
4. Demás actos necesarios de acuerdo con el presente Pliego de Condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

El poder que otorga las facultades, en caso de ser expedido en el exterior, deberá cumplir todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito que puedan obrar como prueba conforme con lo dispuesto en los artículos 251 del Código General del Proceso.

CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES:

Se entienden como dos o más personas que en forma conjunta presentan propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución del contrato

REQUISITOS:

1. Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros de la unión temporal en la propuesta y ejecución de las obligaciones atribuidas al Oferente por el contrato ofrecido.
2. Acreditar que la duración del consorcio o uniones temporales no sea inferior a la del plazo del contrato y dos (2) años más.
3. Acreditar la existencia, y representación legal de las personas jurídicas consorciadas o asociadas en unión temporal, la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o unión temporal, la presentación de la propuesta, la celebración y ejecución del contrato.

4. Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio o unión temporal tengan un término mínimo remanente de duración, de dos (2) años, contado a partir del vencimiento del plazo de duración del contrato.
5. Acreditar con el Registro Único Tributario el número de identificación tributaria de cada una de las empresas que conforman las Uniones Temporales y Consorcios.
6. La designación de un representante facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal. Igualmente, deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
7. Los requisitos relacionados con la existencia, representación y duración de los consorcios o uniones temporales, deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal, en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.
8. Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, respecto de las personas jurídicas o naturales que se asocien en consorcio o en unión temporal para la presentación de la propuesta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos del presente pliego de condiciones.
9. En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas los miembros de la asociación deben establecer la modalidad en que se presentan ya sea en consorcio o unión temporal. En el evento de presentarse propuesta bajo la modalidad de unión temporal, deberán señalarse los términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la ejecución del contrato. La responsabilidad es solidaria, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones se impondrán de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes de la unión temporal en la ejecución del contrato.

Nota: Las disposiciones de este pliego de condiciones en cuanto a proponentes extranjeros se refiere, regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales. Cuando el proponente extranjero, sin domicilio o sucursal en Colombia, provenga de un país que hace parte de la Convención de la Haya, sobre la *"abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros*", no se requiere de la consularización a que se refiere en el párrafo anterior, sino que será suficiente que los documentos se adicionen con el certificado de "apostille", por parte de la autoridad competente del país donde se origina el documento

APODERADO

Si la propuesta se presenta por intermedio de apoderado, éste debe encontrarse debidamente facultado a través del respectivo poder que así lo acredite.

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deben acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos

necesarios de acuerdo con el presente pliego de condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

El poder que otorga las facultades, en caso de ser expedido en el exterior, debe cumplir todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil y demás normas vigentes.

2.1.7. REGISTRO UNICO DE PROPONENTES (RUP)

Se verificara el RUP en SECOP II del proponente y todos los miembros del consorcio o unión temporal deben contar con la inscripción como proveedor en el registro único de proponentes expedido por la respectiva cámara de comercio en Colombia, el cual debe encontrarse vigente y en firme a la fecha de adjudicación del proceso, bajo los términos establecidos en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del decreto 1082 de 2015 y demás normas que lo modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan.

2.1.8. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC:

El objeto del Contrato está codificado en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC como se indica en la siguiente Tabla:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase
80101500	80 Servicios de Gestion, Servicios Profesionales de Empresas y Servicios Administrativos	8010 Servicios de Asesoría de Gestion	801015 Servicios de Consultoría y Administración Corporativa
80161500	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresas y Servicios Administrativos	8016 Servicios de Administración de Empresas	801615 Servicios de apoyo Gerencial

Nota: Los proponentes deberán estar inscritos con cualquiera de los dos códigos solicitados por la entidad, teniendo en cuenta la naturaleza del objeto contractual.

2.1.9. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

El proponente debe constituir y presentar con su propuesta, una garantía de seriedad de conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.3.1.2 y 2.2.1.2.3.1.9 del decreto 1082 de 2015, así:

DATOS	
BENEFICIARIO	**DEFENSA CIVIL COLOMBIANA**
NIT BENEFICIARIO	**899999717-1**
DIRECCION	**CALLE 52 No. 14-67 Bogotá**
TELEFONO	**3199000**
VALOR ASEGURADO	Equivalente al diez por ciento (10%) del valor total ofertado para el presente proceso de selección.
VIGENCIA	Desde la fecha de cierre del proceso hasta por noventa (90) días calendario. En cualquier caso, que dicho término sea superior el proponente deberá ampliar la vigencia.
RIESGOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO	• La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente Adjudicatario. • La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando los términos previstos en los pliegos para la adjudicación y para la suscripción del contrato se prorroguen, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses. • La falta de otorgamiento por parte del proponente adjudicado, de la garantía única exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato. • El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.

Nota: Si es un proponente plural, la garantía debe ser presentada de conformidad con el parágrafo del artículo 2.2.1.2.3.1.4 del decreto 1082 de 2015.

2.1.10. CUMPLIMIENTO DE APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES.

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 50 de la ley 789 de 2002, el oferente, debe allegar:

N°	DOCUMENTO	PERSONA	REQUISITO
1	Certificación pago seguridad social y parafiscales	**JURÍDICA**	Certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal en la cual conste estar al día en el pago de seguridad social y aportes parafiscales de los seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta.
		NATURAL	Declaración juramentada, donde certifiquen que a la fecha de presentación de la oferta están al día en sus obligaciones frente al pago de seguridad social y aportes parafiscales de los seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta.
2	Comprobante de pago del cumplimiento de obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscal	**JURÍDICA**	Comprobantes de pago de las obligaciones de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF Y SENA (planilla pila), de los seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta.
		NATURAL	

Nota: La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

2.1.11. VERIFICACIÓN DEL BOLETÍN DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DEL OFERENTE.

El Comité Jurídico verificará que el oferente no se encuentre incluido en el Boletín de Responsabilidad Fiscal, emitido por la Contraloría Delegada para Investigaciones, Juicios Fiscales y Jurisdicción Coactiva de la Contraloría General de la República, de conformidad con la ley 610 de 2000.

Así mismo, se verificará los antecedentes disciplinarios del oferente en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad - SIRI de la Procuraduría General de la Nación.

2.1.12. VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES JUDICIALES Y MEDIDAS CORRECTIVAS CNPC.

El Comité Jurídico verificará que el oferente no registre asuntos pendientes con las autoridades judiciales y no se encuentre vinculado en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia.

2.1.13. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

La verificación del diligenciamiento del Formulario No. 3, Compromiso Anticorrupción, corresponde al Comité Jurídico evaluador, quien corroborará el cumplimiento total del mismo en cada uno de sus puntos.

2.1.14. COMPROMISO CONFIDENCIALIDAD DEL CONTRATO

El oferente debe allegar junto con la propuesta el FORMULARIO No. 8 COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD, el cual hará parte integral del contrato.

2.1.15. PACTO DE INTEGRIDAD

El oferente debe allegar junto con la propuesta el FORMULARIO No. 9 PACTO DE INTEGRIDAD.

2.2. DOCUMENTOS Y PARÁMETROS DE CONTENIDO FINANCIERO

2.2.1. DOCUMENTOS FINANCIEROS

LOS DOCUMENTOS QUE CONFORMAN ESTE NUMERAL SON VERIFICABLES Y COMO TAL SE CONSTITUYEN EN UN REQUISITO HABILITANTE PARA LA PARTICIPACIÓN EN ESTE PROCESO DE SELECCIÓN.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 6° de la ley 1150 de 2007, se verificará la capacidad financiera de los oferentes, a partir de los indicadores definidos en el decreto 1082 de 2015, información que se verificará en el Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación – RUP, correspondiente a los estados financieros con corte a (31 de diciembre de 2017).

2.2.2. DECLARACIÓN DE RENTA

El proponente debe presentar fotocopia de la Declaración de Renta del año 2016.

Aquellos proponentes que de acuerdo con las normas tributarias no estén obligados a presentar declaración de renta, deben presentar una certificación firmada por un contador público, dejando constancia que el proponente no está obligado a presentar declaración de renta, esta certificación debe ser expedida con una antelación no mayor a treinta (30) días calendario de la fecha del cierre para la presentación de la propuesta.

2.2.3. FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO

El oferente debe anexar entre los documentos de la propuesta, el formulario de inscripción del Registro Único Tributario RUT y/o Certificado de la Información Básica del Contribuyente expedido por la DIAN, según la resolución No. 139 del 21 de Noviembre de 2012.

2.2.4. REGISTRO DE INFORMACIÓN TRIBUTARIA RIT

Es el mecanismo de identificación, ubicación y clasificación de los contribuyentes del Impuesto de Industria y Comercio, Avisos y Tableros, para Bogotá, decretos distritales 807 de 1993 y 422 de 1992.

El proponente debe presentar dentro de su propuesta fotocopia legible del Registro de Información Tributaria - RIT expedido por la Secretaría de Hacienda de Bogotá.

En el caso de Consorcio o Uniones Temporales cada uno de sus integrantes bebe presentar este documento.

Nota: Este documento lo deben presentar únicamente los oferentes con domicilio en la ciudad de Bogotá.

2.2.5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DEL CONTADOR Y REVISOR FISCAL

Junto con la propuesta, el oferente debe anexar certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores del Contador y del Revisor Fiscal (si lo hay), que suscriben y dictaminan los Estados Financieros Básicos. Cuando la revisoría fiscal sea ejercida por una persona Jurídica, debe anexar el certificado de antecedentes disciplinarios tanto para la sociedad de contadores como para quien firma en su nombre, dichos certificados deben estar vigentes al cierre del presente proceso, con una antelación no mayor a 90 días calendario.

2.2.6. INDICADORES FINANCIEROS DEL PROPONENTES

De conformidad con el numeral 1º del artículo 5 de la ley 1150 de 2007, el cual señala: *"1. La capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes, serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje, (…)"*. Para la selección de la propuesta se efectuará una verificación financiera del proponente de conformidad con los siguientes documentos y criterios:

DOCUMENTOS: Certificado de inscripción, clasificación y calificación en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio respectiva con la información financiera con corte a 31 de diciembre de 2017.

De conformidad con lo establecido en el numeral tres (3) y cuatro (4) artículo 2.2.1.1.1.5.3 del decreto 1082 de 2015, La Defensa Civil Colombiana verificará directamente el cumplimiento de los siguientes Indicadores Financieros y la capacidad patrimonial, con base en:

Personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia: La información sobre la cual se calcularán tanto los indicadores financieros como la capacidad patrimonial, de organización y el cumplimiento de los mismos, será la contenida en el Registro Único de Proponentes "RUP"; ésta información corresponde al Balance General y Estado de Resultados con corte a 31 de diciembre de 2017.

CONSIDERACIONES ADICIONALES: La información certificada en el RUP quedará en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de publicación, siempre que no sea objeto de recurso (Artículo 6.3 de la ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del decreto 019 de 2012).

Cuando La Defensa Civil Colombiana en desarrollo de la verificación financiera requiera documentos adicionales del proponente, podrá solicitar los que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como estados financieros de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte requerido por La Defensa Civil Colombiana.

Así mismo, de requerir aclaraciones que consideren necesarias, se velara que con ello no se violen los principios fundamentales de la contratación, garantizando por parte de la

administración, que estás aclaraciones o documentos no modifiquen, adicionen o complementen la propuesta del oferente.

Lo anterior con base en lo señalado en el MANUAL PARA DETERMINAR Y VERIFICAR LOS REQUISITOS HABILITANTES EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN M-DVRHPC-4 de Colombia Compra Eficiente; donde se establece que la entidad podrá exigir indicadores adicionales a los establecidos en el numeral tres (3) del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del decreto 1082 de 2015, con ocasión de la naturaleza o complejidad del proceso; para ello se hace necesario contar con la información financiera señalada anteriormente.

Personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia.

Los oferentes extranjeros deberán presentar: el Balance General, el Estado de Resultados y las Notas explicativas a los mismos, correspondientes al corte de Ejercicio del **último periodo contable**, debidamente aprobados por el órgano competente y de conformidad con lo establecido en las leyes y normas del respectivo país. Este corte en todo caso no podrá exceder de un (1) año de la presentación de la oferta.

Para los casos en que el periodo contable sea diferente de un año, el proponente deberá aportar con su oferta la normatividad correspondiente con el cumplimiento de las formalidades para los documentos expedidos en el exterior. En el evento de la presentación de ofertas por parte de empresas en calidad de subsidiarias o filiales, las mismas deberán presentar sus propios estados financieros, por lo que no se aceptarán los consolidados de las **empresas matrices.**

Estos estados financieros deben estar acompañados de los traducidos oficialmente al castellano y convertidos a pesos colombianos ($COP).

El Balance General debe ser presentado de la siguiente manera:
ACTIVOS: Corrientes, Fijos, otros activos y Total
PASIVOS: Corrientes, otros pasivos y Total
PATRIMONIO: en las cuentas que lo conforman
El Estado de Resultado debe contener puntualmente las siguientes cuentas:
INGRESOS BRUTOS OPERACIONALES
UTILIDAD OPERACIONAL
GASTOS DE INTERESES

1. De igual manera se requiere se allegue el dictamen a los estados financieros debidamente suscrito por el revisor fiscal del oferente ó por una **auditoría externa del país de origen** con su correspondiente traducción oficial al castellano.
2. En documento independiente debidamente suscrito por el representante legal o el apoderado del oferente y un Contador público colombiano, se deberá manifestar que la clasificación de las cuentas y la conversión de los estados financieros a pesos Colombianos fue verificada y que por lo tanto dichos estados son fidedignos. En este

documento se debe indicar la tasa o las tasas de cambio aplicado (s) para la conversión de los citados estados financieros a pesos Colombianos

3. El CONTADOR PÚBLICO Colombiano que avala la clasificación de cuentas y la conversión de los estados financieros a la moneda funcional Colombiana debe allegar copia de la tarjeta profesional y de la certificación de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios expedida por la Junta Central de Contadores, la cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de la oferta.
4. Cuando la Defensa Civil Colombiana en desarrollo de la verificación financiera requiera documentos adicionales del oferente, podrá solicitar los que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como estados financieros de cortes anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte requerido por la Defensa civil colombiana. Así mismo, requerir las aclaraciones que considere necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el oferente allegue a solicitud de la Defensa Civil Colombiana puedan modificar, adicionar o complementar la oferta.
5. En el evento de que cualquiera de estos requerimientos no sea aplicable en el país del domicilio de la empresa extranjera, el representante legal de esta última, así como el apoderado en Colombia, deberán hacerlo constar en documento independiente y certificarlo a través de la autoridad competente del respectivo país ó de una auditoría externa del país del oferente.
6. Las personas naturales o jurídicas extranjeras deben presentar sus estados financieros y demás documentación originada en el país de las mismas, consular izada y visada por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, acompañada de traducción oficial al castellano.
7. Las disposiciones de esta solicitud de oferta en cuanto a oferentes extranjeros se refiere, regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales.
8. Cuando el oferente extranjero sin domicilio o sucursal en Colombia provenga de un país que hace parte de la “Convención sobre la abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros”, no se requiere de la consularización a que se refiere en el párrafo anterior, sino que será suficiente que los documentos se adicionen con el certificado de “apostilla” por parte de la autoridad competente del país donde se origina el documento.

INDICADORES:

Los indicadores de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional del Proponente Nacional y Extranjero parten de un análisis para el Sector, tomando como referencia la base de Datos de los Indicadores Financieros de la DEFENSA CIVIL COLOMBIANA y el análisis realizado a la página del SIREM (Sistema de Información y Reporte Empresarial – SIREM) de la Superintendencia de Sociedades.

Los indicadores de CAPACIDAD FINANCIERA y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL DEL PROPONENTE NACIONAL Y EXTRANJERO, son los siguientes:

Indicadores De Capacidad Financiera del Proponente Nacional y Extranjero
LA DEFENSA CIVIL COLOMBIANA, efectuará el análisis a los estados financieros de las cifras contenidas en el RUP (PERSONAS NATURALES O JURIDICAS NACIONALES O EXTRANJERAS DOMICILIADAS O CON SUCURSAL EN COLOMBIA), y en los estados financieros del cierre del ejercicio del último periodo contable (OFERENTES EXTRANJEROS SIN SUCURSAL EN COLOMBIA).

INDICE DE LIQUIDEZ: Determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

A) INDICE DE LIQUIDEZ = PARA PERSONAS NATURALES Y JURIDICAS	Activo corriente sobre pasivo corriente	Mayor o igual a 1

NOTA: Para el cálculo de este indicador, en caso que el pasivo corriente del proponente sea cero (0), el proponente será habilitado, toda vez que la empresa no presentaría compromisos a corto plazo.

CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA: En caso de Consorcios, Uniones Temporales o Promesa de Sociedad Futura, el Índice de Liquidez será el resultado de la sumatoria del activo corriente de cada uno de los integrantes, sobre la sumatoria del pasivo corriente de cada uno de ellos. El Índice de Liquidez del proponente plural debe ser mayor o igual (≥) a 1.

NOTA 1: En todo caso, cada integrante del Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura deberá acreditar un Índice de Liquidez mayor o igual (≥) a 1; caso contrario será Inhabilitado.
NOTA 2: Para el cálculo de este indicador, en caso que el pasivo corriente del proponente sea cero (0), el proponente será habilitado, toda vez que la empresa no presentaría compromisos a corto plazo.

RAZÓN COBERTURA DE INTERESES: Refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras

B) RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES: PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS	Razón de las utilidades antes de intereses e impuestos para un periodo a informar en particular, contra el importe de los cargos de intereses de este periodo.	UTILIDAD OPERACIONAL >=1 GASTOS DE INTERESES

En caso de Consorcios, Uniones Temporales o Promesa de Sociedad Futura, la Razón de Cobertura de Intereses, será el resultado de la sumatoria de la Utilidad Operacional de cada uno de los integrantes, dividido entre la sumatoria de los Gastos de Intereses de cada uno de ellos y éste deberá ser mayor o igual (≥) a 1.

NOTA: Para el cálculo de este indicador, en caso que los Gastos de Intereses del proponente sea cero (0), el proponente será habilitado, toda vez que la empresa no presentaría obligaciones financieras.

CAPITAL DE TRABAJO: ACTIVO CORRIENTE – PASIVO CORRIENTE
El Capital de Trabajo representa la liquidez operativa del proponente, es decir el remanente del proponente luego de liquidar sus activos corrientes (convertidos en efectivo) y para el pasivo de corto plazo. Un capital de trabajo positivo contribuye con el desarrollo eficiente de la actividad económica del proponente.

PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS
El Capital de Trabajo del proponente deberá ser mayor o igual (≥) al 50% del valor total del presupuesto oficial asignado para el presente proceso.

CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES
En caso de Consorcios, Uniones Temporales o Promesa de Sociedad Futura, el Capital de Trabajo será el resultado de la sumatoria del activo corriente de cada uno de los integrantes, menos la sumatoria del pasivo corriente de cada uno de ellos y éste deberá ser mayor o igual (≥) al 50% del valor total del presupuesto oficial asignado para el presente proceso.

NOTA: En todo caso, cada integrante de Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura, deberá acreditar un Capital de Trabajo mayor o igual (≥) al 20% del valor total del presupuesto oficial; caso contrario se inhabilitará.

INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL DEL PROPONENTE NACIONAL Y EXTRAJERO
LA DEFENSA CIVIL, efectuará el análisis a los indicadores de capacidad organizacional de las cifras contenidas en el RUP (PERSONAS NATURALES O JURIDICAS NACIONALES O EXTRANJERAS DOMICILIADAS O CON SUCURSAL EN COLOMBIA), y en los estados financieros del cierre del ejercicio del último periodo contable (OFERENTES EXTRANJEROS SIN SUCURSAL EN COLOMBIA).

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO: Determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio.

C) RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO: UTILIDAD OPERACIONAL/ PATRIMONIO **Rentabilidad del patrimonio**	Es uno de los dos factores básicos en determinar la tasa de crecimiento de las ganancias de una empresa.	UTILIDAD OPERACIONAL x 100≥ 0% PATRIMONIO

PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS
La rentabilidad del patrimonio deberá ser mayor o igual (≥) a 0%

CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA

En caso de Consorcios, Uniones Temporales o Promesa de Sociedad Futura, la Rentabilidad del Patrimonio será el resultado de la sumatoria de la utilidad operacional de cada uno de los integrantes, sobre la sumatoria del patrimonio de cada uno de ellos. La Rentabilidad del Patrimonio del consorcio, unión temporal o Promesa de Sociedad Futura deberá ser mayor o igual (≥) a 0%.

RENTABILIDAD DEL ACTIVO: Determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo.

D) RENTABILIDAD DEL ACTIVO: UTILIDAD OPERACIONAL / ACTIVO TOTAL	Es la relación entre el beneficio logrado durante un determinado periodo y el activo total. Se utiliza para medir la eficiencia de los activos totales de una empresa, con independencia de las fuentes de financiación empleadas. O lo que es lo mismo, mide la capacidad de los activos de una empresa para generar renta.	UTILIDAD OPERACIONAL x 100 ≥ 0% ACTIVO TOTAL

PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS
La rentabilidad del activo deberá ser mayor o igual (≥) a 0

CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA
En caso de Consorcios, Uniones Temporales o Promesa de Sociedad Futura, la Rentabilidad del Activo será el resultado de la sumatoria de la utilidad operacional de cada uno de los integrantes, sobre la sumatoria del activo total de cada uno de ellos. La Rentabilidad del Activo del consorcio, unión temporal o Promesa de Sociedad Futura deberá ser mayor o igual (≥) a 0**.**

EVALUACIÓN DEL OFRECIMIENTO MÁS FAVORABLE (PRECIOS)
Únicamente se CALIFICARÁN las ofertas hábiles, es decir aquellas que cumplan la totalidad de los requisitos de orden jurídico, técnico, de experiencia, financiero y organizacional. Para el efecto se tomará la información consignada en el cuestionario – lista de artículos en la plataforma SECOP II**.**

Una vez realizada la revisión y corrección aritmética y la verificación de las especificaciones técnicas mínimas excluyentes establecidos en el Formulario No. 2, se continuará con la calificación económica así:

Puntaje por precio = (OMV*100)/ VOAE
Dónde:
OMV= Oferta de menor valor
VOAE = valor total de la Oferta a evaluar

Nota: Para efectos del puntaje, se tendrá en cuenta, la verificación de los ítems en las cantidades mínimas exigidas en el Formulario No. 2 Especificaciones Técnicas Mínimas

2.2.6.1. Información para el Sistema Integral de Información Financiera "SIIF"

Con el fin de ingresar los datos al Sistema Integrado de Información Financiera "SIIF", los proponentes que participen en el proceso de selección deben diligenciar el Formulario No. 5, anexando Certificación Bancaria con fecha máxima de expedición de 30 días a la presentación de las ofertas, donde se especifique:

1. A nombre de quien se encuentra la cuenta
2. Indicación del lugar de la cuenta (Ciudad)
3. El número de la cuenta
4. Si es de ahorros o corriente
5. Certificación que se encuentra activa

En dicha cuenta será donde se le consignaran los recursos. En caso de un proponente extranjero, además debe indicar el nombre del país, ciudad, nombre del banco y número de cuenta bancaria de acuerdo con las normas bancarias vigentes.

En caso que el Consorcio o Unión Temporal sea adjudicatario de la contratación, debe proceder a abrir una única cuenta a nombre del Consorcio o Unión Temporal y presentar la certificación de la misma como requisito previo a la suscripción del contrato.

2.3. ASPECTOS TÉCNICOS OBJETO DE VERIFICACIÓN

2.3.1 EXPERIENCIA ESPECIFICA

Cumplimiento de la Experiencia Habilitante requerida. Para tal efecto diligenciará el **Formulario No. 5**, del pliego de condiciones "ACREDITACION DE LAEXPERIENCIA DEL PROPONENTE", de acuerdo con los siguientes parámetros:

De conformidad con el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y reglamentado por el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del decreto 1082 de 2015, el oferente debe acreditar su experiencia habilitante de acuerdo con los siguientes parámetros:

Información vigente y en firme contenida en el Registro Único de Proponentes "RUP", en las condiciones señaladas en el presente proceso contractual y con los siguientes requisitos:

a) Experiencia establecida identificada con el clasificador de bienes y servicios en el tercer nivel en la forma señalada en el numeral 2.1.8 del presente pliego de condiciones.
b) El proponente debe acreditar experiencia en la elaboración y/o implementación de: Tablas de Valoración Documental –TVD, Sistema integrado de Conservación - SIC y de al menos 2 de los 9 instrumentos archivísticos contemplados en el Decreto 1080 de 2015,
c) La experiencia deberá ser de los 5 años anteriores a la fecha del cierre del presente proceso, que se encuentren en estado terminado o liquidado y la sumatoria de las mismas debe ser igual o superior al 100% del presupuesto establecido. En caso de que la información registrada en el RUP no sea suficiente, la entidad hará la solicitud correspondiente a fin de verificar el cumplimiento de los requisitos de experiencia mínimos exigidos.

En caso de acreditar experiencia con contratos fruto de un Consorcio o Unión Temporal, se calificará de acuerdo con el porcentaje de participación del oferente en ese consorcio o unión temporal.

La administración se reserva el derecho de verificar la información que se considere confusa o insuficiente.

2.3.1.1. ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN LA MODALIDAD DE CONSORCIO Y/O UNIÓN TEMPORAL

Si el oferente se presenta al presente proceso de selección como Consorcio o Unión Temporal, se tendrá en cuenta la sumatoria de la experiencia, al menos uno de sus integrantes debe certificar mínimo el cincuenta por ciento (50%) de la experiencia solicitada. En todo caso la sumatoria de los porcentajes de acreditación de la experiencia

de los integrantes debe ser igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial.

2.3.2 GARANTIA TÉCNICA

El oferente dentro de su propuesta, deberá presentar una certificación suscrita por el representante legal, donde manifieste que ampara la calidad de los servicios prestados de conformidad con los requerimientos técnicos solicitados en el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía, por un término no inferior a tres (3) años, contados a partir del recibo a satisfacción del servicio.

2.3.2.1 TÉRMINO DE RESPUESTA GARANTÍA

El término de respuesta a la garantía técnica no debe ser superior a tres (3) días hábiles, contados a partir del requerimiento hecho al contratista por parte del supervisor del contrato. Todos los costos que se produzcan en cumplimiento de la garantía estarán a cargo del contratista.

NOTA: Los términos de la garantía técnica y el tiempo de respuesta de la misma, deberán ser aportados en documento independiente debidamente suscrito por el oferente.

2.3.2.2 PERFILES MINIMOS REQUERIDOS:

El oferente dentro de su propuesta deberá allegar certificación de que cuenta con el siguiente personal dentro de su planta de personal o a través de contratos de prestación de servicios:

CANTIDAD	PERFIL	EXPERIENCIA
1	Profesional en Ciencias o Sistemas de Información, Bibliotecología y Archivística.	Experiencia en gestión documental de 7 años en proyectos afines.
1	Historiador	Experiencia en gestión documental de 3 años en proyectos afines.
1	Ingeniero de Sistemas	Experiencia en gestión documental de 2 años en proyectos afines.
2	Tecnólogos en gestión documental o archivística	Experiencia en gestión documental de 2 años en proyectos afines.

Nota 1: Todos los profesionales deben contar con tarjeta profesional vigente. (Cuando aplique)

Nota 2: Todos los profesionales deben allegar junto con la propuesta copia del título profesional y acta de grado.

Nota 3: Para el profesional de Ingeniería de Sistemas, éste deberá estar inscrito en el COPNIA de acuerdo con el artículo 6 de la ley 842 de 2003, dicha información será verificada a través de la página web de la página web https://copnia.gov.co/atencion-al-ciudadano/consultas-en-linea/verifique-el-numero-de-matricula-profesional.

Nota 4: Para la acreditación de experiencia específica de cada profesional, se deberá presentar junto con la propuesta copias de certificaciones y/o contratos, cuyo objeto o

actividades se enmarque en experiencia en gestión documental o proyectos afines, el tiempo de la experiencia a acreditar será el establecido en la tabla anterior para cada profesional. No se aceptan auto certificaciones.

2.4 DOCUMENTOS DE CONTENIDO TECNICO OBJETO DE VERIFICACION Y EVALUACIÓN QUE SE DEBEN ALLEGAR CON LA OFERTA.

Solidez del Proveedor: El proponente debe estar debidamente registrado en Colombia ante la cámara de comercio con una antigüedad no menor a un (1) año.

2.5 DOCUMENTOS TECNICOS OBJETO DE EVALUACION.

Cumplimiento de las Normas y/o Especificaciones Técnicas

El proponente acreditará que los servicios a suministrar cumplen con las Especificaciones Técnicas que son de obligatorio cumplimiento para tal efecto diligenciará correctamente el Formulario 2 Especificaciones Técnicas mínimas excluyentes el cual será verificado por el Comité Técnico Evaluador.

2.6 CRITERIOS DE EVALUACIÓN

De acuerdo con lo que se señala en el presente pliego de condiciones, para efectos de la evaluación, a fin de determinar la oferta más favorable para la entidad, se evalúan exclusivamente las propuestas hábiles, es decir, aquellas que cumplen la totalidad de los requisitos habilitantes definidos en el pliego de condiciones, la evaluación se realizara bajo los parámetros cumple no cumple, no genera puntaje pero verificará que las propuestas contenga toda la información solicitada, de acuerdo con los documentos, formularios y anexos de contenido jurídico, económico y técnico establecidos en el presente pliego de condiciones.

Las propuestas se evaluarán teniendo en cuenta los siguientes aspectos

<table>
<tr><th>FACTORES DE VERIFICACIÓN EVALUACIÓN</th><th>PUNTAJE INDIVIDUAL</th><th>PUNTAJE TOTAL</th></tr>
<tr><td>ASPECTOS JURÍDICOS</td><td colspan="2">No generan puntaje - Son de obligatorio cumplimiento</td></tr>
<tr><td>ASPECTOS ECONÓMICOS
Precio</td><td>Oferta de menor valor
100 puntos</td><td>100 puntos</td></tr>
<tr><td>ASPECTOS TÉCNICOS</td><td colspan="2">Son de obligatorio cumplimiento/Especificaciones técnicas mínimas excluyentes.</td></tr>
<tr><td>Aspectos Técnicos Con Puntaje Adicional:</td><td>Capacitación presencial de 2 horas para cada seccional en temas sobre procesos archivísticos y aplicación de las TVD – TRD, así:
<table><tr><th>Cantidad de Seccionales</th><th>Puntaje a otorgar</th></tr><tr><td>5</td><td>50</td></tr><tr><td>3</td><td>30</td></tr></table>Direcciones Seccionales a Capacitar: Caldas, Antioquia, Huila Quindío y Nariño.</td><td>50 puntos</td></tr>
</table>

OTROS FACTORES	
INCENTIVO A LA INCORPORACIÓN DE LA INDUSTRIA NACIONAL	Este factor se justifica con fundamento en la exigencia que sobre el particular ordena la Ley 816 de 2003, con el fin de garantizar el apoyo a la Industria Nacional, tomando en cuenta la documentación aportada al proceso, además dar aplicación a los incentivos previstos en el artículo 2.2.12.4.2.1. del decreto 1082 de 2015. Se le otorgará el 20% de la totalidad del puntaje a oferentes de servicios de origen 100% nacional y oferentes de servicios extranjeros que acrediten reciprocidad; y un 5% de puntaje total a oferentes de bienes extranjeros acreditados (con componente nacional), constituyéndose este puntaje en el final para determinar el orden de elegibilidad de las propuestas. Se otorgará tratamiento de servicios nacionales a aquellos servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus servicios nacionales. Si una vez efectuada la calificación correspondiente, la oferta de un proponente extranjero se encuentra en igualdad de condiciones con la de un proponente nacional, se adjudicará al nacional.
SERVICIO ADICONAL A TODOS LOS NIVELES DE LA ENTIDAD	N/A

2.6.1 ASPECTOS JURÍDICOS

No generan puntaje – Son de Obligatorio cumplimiento

2.6.2 ASPECTOS ECONÓMICOS – 100 PUNTOS

Solamente será objeto de ponderación económica (PRECIO) de las propuestas hábiles señaladas en el numeral 2.2, en observancia de lo previsto en el presente Pliego de Condiciones.

Para el efecto se diligenciará la PROPUESTA ECONÓMICA en el SECOP II. El precio de la propuesta debe establecerse en pesos colombianos; no se aceptarán precios en otras monedas, en el siguiente link encontrara una guía para el diligenciamiento de su propuesta económica.

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/20171121_presentar_oferta_proveedor.pdf

La propuesta económica debe incluir como parte del precio de la oferta, todos los impuestos, derechos, tasas y contribuciones que se causen en desarrollo o con ocasión del contrato, ya sean de carácter internacional, nacional, departamental o Distrital vigentes a la fecha de cierre del proceso de selección, los descuentos que se ofrezcan y el IVA.

El proponente debe tener en cuenta que todos los costos requeridos para la completa ejecución del contrato deben estar incluidos en su propuesta económica y no se aceptarán interpretaciones diferentes en este sentido si se omitió citar alguno.

De la misma manera, el proponente debe tener en cuenta que en el valor de su propuesta se encuentran comprendidos todos los costos, gastos, administración, salarios, imprevistos y utilidades del contratista con ocasión de la ejecución del contrato, discriminando el valor correspondiente.

Nota: La Entidad tendrá en cuenta el valor indicado únicamente en la plataforma y no en documentos adjuntos repitiendo la información ya indicada en la lista de artículos del SECOP II

La contratación se realizará por el sistema de precios fijos no reajustables durante el tiempo de ejecución y liquidación del contrato. Para determinar el puntaje de las propuestas, a la oferta que presente el menor valor total (sumatoria de precios de referencia por ítem), se le asignará el mayor puntaje, es decir, 100 puntos y para la valoración de las demás ofertas se aplicará la siguiente fórmula:

Puntaje Precio = (MVTO * 100) / VTE
Dónde:

MVTO =	Menor Valor Total Ofrecido
VTE =	Valor Total a Evaluar

2.6.3 ASPECTOS TÉCNICOS

Son de obligatorio cumplimiento, los requisitos técnicos mínimos requeridos se encuentran definidos en el Formulario No. 2 “Especificaciones Técnicas Mínimas Excluyentes”.

Los proponentes son responsables de la información técnica contenida en las propuestas y estas se harán exigibles a los adjudicatarios del presente proceso.

Nota: La entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes. Si se advierten discrepancias entre esta información y lo establecido por la entidad contratante, el proponente incurrirá en causal de rechazo.

2.6.3.1 Aspectos Técnicos Con Puntaje Adicional: 50 Puntos

Los siguientes factores no son objeto de verificación técnica, constituyen factores adicionales que otorgarán al oferente que los presente, un puntaje adicional. No son obligatorios, no obstante, serán tenidos en cuenta para determinar el orden de legibilidad de las propuestas, siempre y cuando el proponente cumpla con los requisitos técnicos mínimos exigidos:

Capacitación presencial de 2 horas para cada seccional en temas sobre procesos archivísticos y aplicación de las TVD – TRD, así:

Cantidad de Seccionales	Puntaje a otorgar
5	50
3	30

Direcciones Seccionales a Capacitar: Caldas, Antioquia, Huila Quindío y Nariño.

Aspectos a tener en cuenta sobre los factores técnicos adicionales:

1. Las cinco (5) Direcciones Seccionales de la entidad, se encuentran ubicadas en las siguientes direcciones

SECCIONALES	UBICACIÓN (Dirección)
CALDAS	Calle 12 # 14-63 Barrio Chipre
ANTIOQUIA	Calle 60 # 41-46 Barrio los Ángeles prado Centro
HUILA	Calle 13 # 2-23 barrio los mártires
QUINDIO	Avenida 19 # 36-41
NARIÑO	Carrera 31C # 17-31 Barrio Parque Infantil

2. Los gastos de viaje o cualquier otro gasto relacionado o que se derive de la capacitación o del desplazamiento a las Seccionales y Escuela, estará a cargo del contratista.
3. El contratista deberá entregar evidencia de la capacitación realizada mediante planillas de asistencia, registro fotográfico o videos.
4. Las capacitaciones se deben realizar dentro del plazo de ejecución del contrato, previa coordinación con el supervisor.

El oferente debe relacionar las seccionales (departamento) a las que capacitará dentro de los factores adicionales, en caso de ofrecerlos

Nota: Los factores adicionales deben ser aportados en documento independiente firmado por el representante legal.

2.6.4 OTROS FACTORES DE SELECCIÓN

2.6.4.1 Incentivo a la Incorporación de la Industria Nacional

Conforme a los incentivos previstos en el artículo 2.2.12.4.2.1., del decreto 1082 de 2015 el proponente deberá indicar en su oferta la procedencia de los bienes y/o servicios ofertados teniendo en cuenta las disposiciones vigentes, en bienes nacionales o extranjeros. Para tal efecto deberá diligenciar el **Formulario No. 7** “Origen de los Bienes y Servicios Cumplimiento ley 816 De 2003 “Protección a La Industria Nacional”.

En el evento que los componentes del bien o la prestación del servicio ofertado correspondan al definido como de origen Nacional, se le asignará un porcentaje del 20% sobre el obtenido en la evaluación económica total, cuando los proponentes oferten bienes o servicios nacionales.

Si los bienes y/o servicios ofertados son de procedencia extranjera, pero con componentes colombianos de bienes y servicios profesionales, técnicos y operativos, se le asignará un porcentaje adicional del 5% sobre el puntaje obtenido en la evaluación económica.
LA DEFENSA CIVIL COLOMBIANA se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los proponentes, la que se considerará suministrada bajo la gravedad del juramento.

El proponente debe diligenciar el **formulario No. 7** "Determinación del Porcentaje Nacional Utilizado en los Bienes y/o servicios Ofertados".

Nota 1: El líder del proceso verificará el porcentaje de utilización de insumos y mano de obra colombiana de los bienes y/o servicios ofertados, de acuerdo con la información suministrada por el proponente en el formulario No. 8 (origen de los bienes) y el Grupo Administrativo será el encargado de asignar el correspondiente puntaje.

Nota 2: Al proponente que no diligencie el FORMULARIO No. 7 **– ORIGEN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS,** NO se le otorgará el puntaje.

2.7 METODOLOGÍA DE LA EVALUACIÓN

2.7.1 PUNTAJE FINAL DE LAS PROPUESTAS

Una vez asignada la calificación correspondiente a los aspectos económicos y verificación de las especificaciones técnicas, se sumará y dará como resultado el puntaje de calificación total de la propuesta el cual se constituye en el determinante para el orden de elegibilidad.

2.8 ORDEN DE ELEGIBILIDAD

Se establecerá el orden de elegibilidad de los proponentes, ordenando las propuestas según el puntaje total obtenido por las mismas, de mayor a menor y se asignará el primer puesto en el orden de elegibilidad al mayor puntaje, el segundo al siguiente, y así sucesivamente.

La valoración de las propuestas surtida conforme con lo previsto en los numerales anteriores será objeto del informe de evaluación, del cual se dará traslado a los diferentes proponentes, conforme con las normas vigente.

ANEXO No. 1
OBLIGACIONES DEL OFERENTE ADJUDICATARIO

1.1. Se debe realizar cuatro (4) capacitaciones de mínimo dos (2) horas cada una, a los funcionarios de la Direccion General, ubicada en la calle 52 No. 14-67 en Bogotá, sobre la implementación de la Tabla de Valoración Documental – TVD, el Sistema Integrado de Conservación – SIC , el Plan Institucional de Archivos de la Entidad – PINAR, El Modelo de Requisitos para la Gestión de Documentos Electrónicos, Los Bancos terminológicos de tipos, series, y subseries documentales, las Tablas de control de acceso para el establecimiento de categorías adecuadas de derechos y restricciones de acceso y seguridad aplicables a los documentos y la Política de gestión documental para la entidad

1.2. Se debe realizar una (1) visita a cada una de las siguientes cinco (5) Direcciones Seccionales: Choco, Valle del Cauca, Tolima, Santander, Nariño, con el fin de establecer una muestra representativa del fondo documental acumulado, brindar capacitación de 2 horas para cada seccional en gestión documental a los funcionarios y recopilación de información para el desarrollo del objeto del presente proceso; los gastos relacionados con el desplazamiento estarán a cargo del contratista.

SECCIONALES	UBICACIÓN (Dirección)
CHOCÓ	Carrera 6 # 27-32 Barrio Cesar Conto
VALLE DEL CAUCA	Avenida 3C Norte # 63-00 Barrio La Flora
TOLIMA	Carrera 2 # 42-91 Barrio Casa Club
SANTANDER	Calle 5 # 5-57 Barrio Antigua Licorera
ESCUELA DE CAPACITACIÓN	Finca Primavera – Vereda La Florida FUNZA

1.3. Los gastos de viaje o cualquier otro gasto relacionado o que se derive de la capacitación o del desplazamiento a las Seccionales, estará a cargo del contratista.

1.4. El contratista deberá entregar evidencia de la capacitación realizada mediante planillas de asistencia, registro fotográfico y/o videos.

1.5. Las capacitaciones se deben realizar dentro del plazo de ejecución del contrato, previa coordinación con el supervisor.

1.6. Los equipos de cómputo, personal y elementos de papelería necesarios que se requieran para este proceso estarán a cargo del contratista.

1.7. El contratista debe suministrar al personal asignado para la ejecución del contrato todos los insumos necesarios para la realización de las actividades y objetivos contratados.

1.8. El contratista será el encargado de organizar toda la logística de la ejecución del contrato en lo que se refiere a traslado de personal a la Defensa Civil Colombiana, traslado de computadores, papelería, impresiones, fotocopias y demás que se requiere para el cumplimiento del objeto contractual, previa coordinación con el supervisor del contrato.

1.9. Durante la ejecución del contrato, debe contar con un equipo de trabajo, con disponibilidad de horario desde las 08:00 a las 17:00 horas de lunes a viernes. En caso de requerirse que el contratista y su grupo de trabajo laboren los fines de semana, se debe coordinar con el supervisor de contrato y tener disponibilidad del personal para dar cumplimiento a la ejecución del contrato.

1.10. El contratista, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, deberá presentar para aprobación de supervisor, un cronograma donde se establezcan las actividades a desarrollar, que incluyan todos los ítems objeto del presente proceso, etapas y visitas contratadas, lo anterior, para efectos de la suscripción del acta de inicio.

1.11. El contratista deberá realizar el acompañamiento al responsable de Gestión Documental de la entidad, las veces que sea necesario en el proceso de evaluación y convalidación de las TVD, ante el Archivo General de la Nación, conforme al artículo 11 del Acuerdo 04 de 2013, de las tablas de valoración Documental, hasta su aprobación.

1.12. Si llegaran a presentarse retrasos en los avances de actividades programadas según cronograma, se deberán adoptar todas las medidas necesarias para aumentar la producción (aumento de personal, equipos, sábados, domingos y festivos), sin que esto implique la modificación del cronograma inicial. Lo anterior, con el fin de cumplir el plazo pactado, sin que esto implique un mayor valor del contrato para la Defensa Civil Colombiana.

1.13. El personal designado y el contratista, no debe dejar ningún tipo de información en los computadores al finalizar la entrega final de los servicios archivísticos contratados. Estos equipos serán puestos a disposición del personal técnico de la Oficina Asesora de las TICs y supervisor del contrato, para la verificación correspondiente.

1.14. El contratista debe garantizar que el personal que tenga acceso a la información, no ingrese o sustraiga ningún tipo de información o documentación del sitio de trabajo por solicitud de terceras personas, debiendo informar a los supervisores del contrato, cualquier anomalía que se presente en ese sentido.

1.15. El contratista en coordinación con el supervisor del contrato realizará las visitas a las diferentes dependencias de la Defensa Civil Colombiana (nivel central), con el fin de llevar a cabo la ejecución del objeto contractual.

1.16. El contratista deberá realizar el acompañamiento al responsable de Gestión Documental de la entidad, las veces que sea necesario en el proceso de evaluación y convalidación de las TVD, ante el Archivo General de la Nación, conforme al artículo 11 del Acuerdo 04 de 2013, de las tablas de valoración Documental, hasta su aprobación.

1.17. Cumplir con los plazos máximos establecidos en el contrato;

1.18. Proveer a su costo, todos los bienes y/o servicios necesarios para el cumplimiento de los objetivos y funcionalidades requeridas en el presente contrato.

1.19. Informar oportunamente al supervisor del contrato cualquier novedad que se presente en el curso de la ejecución del mismo;

1.20. Entregar junto con la factura al supervisor del contrato, el certificado de aportes parafiscales debidamente suscrito por el representante legal o Revisor Fiscal, cuando aplique;

1.21. Entregar en condiciones de funcionamiento los bienes objeto del contrato, aptos para la prestación eficiente de acuerdo con su funcionalidad, en las condiciones y plazos establecidos, una vez realizado la respectiva adecuación cuando aplique;

1.22. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas;

1.23. Reemplazar los bienes dentro de la oportunidad que establezca el CONTRATANTE cuando estos presenten defectos en su fabricación o funcionamiento, o cuando se evidencie el no cumplimiento de las especificaciones técnicas, según lo determinen las necesidades;

1.24. Responder en los plazos que el CONTRATANTE establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule;

1.25. Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por lo cual el incumplimiento de ésta obligación será causal para la imposición de multas sucesivas hasta tanto se dé cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora;

1.26. Garantizar la calidad de los servicios contratados y responder por ello;

1.27. No accederán a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho;